



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

Modulo 3 - LAR 153
**Capítulo F - Mantenimiento de
las superficies de las áreas de
movimiento**

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012

Objetivo

Proporcionar los fundamentos básicos del contenido del Capítulo F Operación de aeródromos en el LAR 153.

153.600. Generalidades

Todo Operador de aeródromo debe establecer un programa de mantenimiento incluyendo, cuando sea apropiado, un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que, no afecten a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea según lo establecido en el ***Apéndice 10 – Condiciones de Superficie*** del presente Reglamento y que sea aceptable a la AAC.

153.605. Mantenimiento de los pavimentos

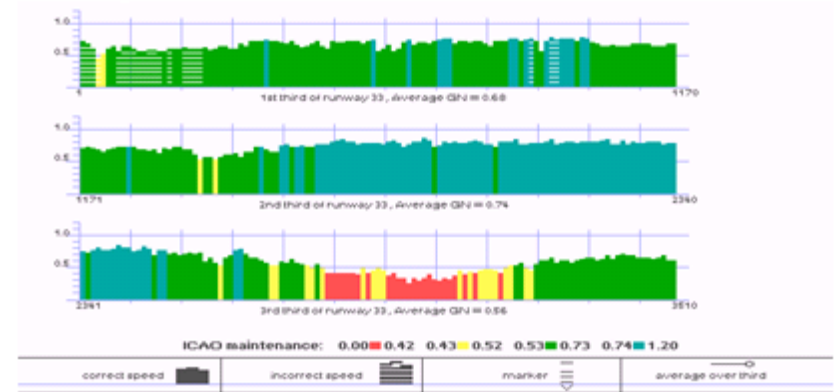
Todo Operador de aeródromo debe establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las superficies de las áreas de movimiento del aeródromo, incluidos los pavimentos (pistas, calles de rodaje, y plataformas) y áreas adyacentes aceptable a la AAC en el que se incluirá las inspecciones y condiciones de seguridad, a fin de evitar y eliminar cualquier objeto/desecho suelto que pudiera causar daños a las aeronaves.

La superficie de una pista se debe mantener de forma que se evite la formación de irregularidades perjudiciales como se indica en el **Apéndice 11 - Mantenimiento**.

153.610. Características de rozamiento de los pavimentos

El
operador
de
aeródromo
debe:

- medir periódicamente las características de rozamiento de la superficie de la pista
- evaluar y adoptar las medidas correctivas de mantenimiento cuando las características de rozamiento de toda la pista, o de parte de ella, sean inferiores al nivel mínimo de rozamiento establecido en el **Apéndice 10 – Condiciones de Superficie** del presente Reglamento y que sea aceptable a la AAC.



Plan de contingencia de Ceniza Volcánica

El plan de contingencia para el control de emisiones volcánicas debe incluir procedimientos antes, durante y después del fenómeno natural para proteger a:

- Aeronaves en vuelo;
- Aeronaves en tierra;
- Tanques de combustible;
- Vehículos: cisternas, camiones contra-incendios, camiones; e Infraestructura aeronáutica

153.615. Eliminación de nieve, nieve fundente y hielo de los pavimentos

Todo Operador de aeródromo debe mantener la superficie de los pavimentos limpia de nieve, nieve fundente, hielo la pista, las calles de rodaje y plataforma.

Las plataformas deben mantenerse limpias de nieve, nieve fundente y hielo para permitir que las aeronaves maniobren con seguridad o, cuando sea apropiado, sean remolcadas o empujadas

153.615. Eliminación de nieve, nieve fundente y hielo de los pavimentos

Cuando no pueda llevar a cabo simultáneamente la limpieza de nieve, nieve fundente y, hielo de las superficies del área de movimiento, el orden de prioridad debe ser como sigue, pero puede modificarse previa consulta con los usuarios del aeródromo cuando sea necesario:

- pistas en servicio
- calles de rodaje que conduzcan a las pistas en servicio
- plataformas;
- apartaderos de espera; y
- otras áreas.



154.620. Recubrimiento de los pavimentos de las pistas

El recubrimiento se debe efectuar empezando en un extremo de la pista y continuando hacia el otro extremo, de forma que, según la utilización normal de la pista, en la mayoría de las operaciones las aeronaves se encuentren con una rampa descendente.

Antes de poner nuevamente en servicio temporal la pista cuyo pavimento se recubre, el eje debe ser marcado con arreglo a las especificaciones que corresponden a la Señal de eje de pista y que se encuentran descritas en el **Apéndice 5 – Señalización del Área de Movimiento** del LAR 154 y que sea aceptable a la AAC.



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

(Nombre)

Instructor

**CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL
DE AERÓDROMOS**

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012